

18



*Presidencia del Estado Plurinacional
de Bolivia*



LEY DE 29 DE DICIEMBRE DE 2014

EVO MORALES AYMA

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Por cuanto, la Asamblea Legislativa Plurinacional, ha sancionado la siguiente Ley:

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL,

DECRETA:

ARTÍCULO 1. Se declara el 17 de mayo de cada año "Día Nacional del Canillita", en homenaje al primer Sindicato de Vendedores de Periódicos de Bolivia, con la finalidad de valorar la labor sacrificada diaria para el Vivir Bien, aportando al desarrollo de nuestro Estado Plurinacional de Bolivia.

ARTÍCULO 2. El Órgano Ejecutivo y las entidades territoriales autónomas, en el marco de sus competencias, realizarán actividades en homenaje y conmemoración al "Día Nacional del Canillita".

Remítase al Órgano Ejecutivo, para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Plurinacional, a los diecisiete días del mes de diciembre de dos mil catorce años.

Fdo. H. Eugenio Rojas Apaza
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES

Fdo. H. Marcelo William Elío Chávez
PRESIDENTE
CÁMARA DE DIPUTADOS

Fdo. H. Efrain Condori Lopez
SENADOR SECRETARIO

Fdo. H. Roxana Camargo Fernández
SENADORA SECRETARIA

Fdo. H. Carlos Aparicio Vedia
DIPUTADO SECRETARIO

Fdo. H. Ángel David Cortés Villegas
DIPUTADO SECRETARIO



*Presidencia del Estado Plurinacional
de Bolivia*

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley del Estado Plurinacional de Bolivia.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veintinueve días del mes de diciembre del año dos mil catorce.



FDO. EVO MORALES AYMA
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Fdo. Juan Ramón Quintana Taborga
MINISTRO DE LA PRESIDENCIA

Fdo. Daniel Santalla Torrez
MINISTRO DE TRABAJO, EMPLEO Y PREVISIÓN SOCIAL

Fdo. Amanda Dávila Torres
MINISTRA DE COMUNICACIÓN

COPIA DEL ORIGINAL



José Vargas Cruz
SERIE UNIDAD DE ARCHIVO GENERAL
PRESIDENCIA DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA